



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00550266- -UNC-VDE#FP

VISTO

La nota del Secretario del H. Consejo Directivo solicitando asignar personal nodocente a la Secretaría del HCD, debido a la licencia de la Agente Nodocente Claudia Valverde y a la recarga de trabajo que se ha producido, en el marco cronograma electoral para el mes de octubre; y

CONSIDERANDO:

Que por esta situación particular y para poder dar la necesaria eficiencia y celeridad a los trámites pendientes que se han acumulado, es que se requiere contar con personal ya capacitado y con suficiente conocimiento de los procedimientos inherentes a esta Secretaría y al proceso eleccionario.

Que la agente Carmen Castellan, que se desempeña actualmente en el Área Operativa, cumpliría sobradamente con las capacidades necesarias para desempeñarse transitoriamente en apoyo a las tareas del HCD.

Que el CCT Dto. 366/06 considera que el personal puede hacer uso de sus capacidades para desarrollar diversas tareas, oficios o roles, en forma accesoria, complementaria o afín, en la medida que cuente con la capacitación correspondiente y según los principios de solidaridad y colaboración, que aseguren continuidad, seguridad, calidad y eficiencia en el servicio público que prestan las instituciones universitarias nacionales.

Que el ejercicio de tareas de la agente Sra. Carmen Castellan del Área Operativa a la Secretaría del HCD y en apoyo a la Junta Electoral, transitorio por esta circunstancia excepcional y que ha generado una acumulación de trámites, resulta necesario para la mejor marcha de la institución y el cambio de tareas implica que se continuará con el proceso de capacitación atinente a la nueva función a desempeñar.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer que la agente CARMEN CASTELLAN, Legajo 41303, cumpla funciones en Secretaría del H. Consejo Directivo, en forma transitoria hasta el 22 de octubre del corriente año, en un todo de acuerdo con lo previsto en el CCT Dto. 366/06.

ARTICULO 2°: Protocolícese, Notifíquese, comuníquese y archívese.

